

EDICTO JUDICIAL EXP. 2020-2013-0-2402-JR-CI-01, Tramitado por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Coronel Portillo, que despacha el Doctor Carlos Alberto Ballardó Japan y Secretaria Rocio Fiorella Acuy Arrue; en los seguidos por ALBERTO TORRES TRIGOSO, contra JULIA FIGUEROA DE SZIZAGYI y OTRO, sobre NULIDAD DE ACTO JURÍDICO, se dio el resultado siguiente; transcripción de la parte pertinente: RESOLUCIÓN NUMERO: DOS Pucallpa, veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.- Por estos fundamentos, SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda de NULIDAD DE ACTO JURÍDICO interpuesta por el demandante don ALBERTO TORRES TRIGOSO contra JUSTO CARDENAS LÓPEZ Y JULIA FIGUEROA PONCE DE SZILAGYI. SE DISPONE: 1. EMPLAZAR vía EDICTO a la demandada JULIA FIGUEROA PONCE DE SZILAGYI; 2. CONCÉDASE el plazo especial de SESENTA DÍAS; a fin de que se apersona y conteste la demanda; bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal.